

## Jornadas de la Sociedad Civil 2016, 8 y 9 de diciembre, Daca, Bangladesh

DOCUMENTO DE ACCIÓN PARA LAS SESIONES DE TRABAJO 2.1 y 2.2<sup>1</sup>:

### **Protección de los migrantes en movimiento**

***2.1: Protección de los migrantes en todas las crisis, en tránsito y en las fronteras***

***2.2: Soluciones de desarrollo para el desplazamiento forzado, entre ellos los desplazamientos por conflictos, por desastres naturales y por el cambio climático***

#### **1. Introducción**

El mundo está siendo testigo del mayor desplazamiento de personas desde la Segunda Guerra Mundial. Más de 65 millones de personas han sido desplazadas de sus hogares, de los cuales 21 millones son refugiados. Más de la mitad de las personas que han sido desplazadas son mujeres y niños. Esta situación se ve agravada por la ausencia de responsabilidad compartida a nivel mundial, donde un pequeño número de países en desarrollo aloja el mayor número de refugiados y solicitantes de asilo.

Las personas desplazadas de sus hogares, incluidos los refugiados, solicitantes de asilo y otros migrantes, están siendo interceptadas cada vez más por las fuerzas del orden en los países de tránsito, siendo criminalizadas, detenidas y encarceladas por su situación migratoria irregular, y devueltas a sus países de origen, a menudo sin tener un acceso adecuado a los sistemas de asilo; a la detección individualizada para asegurar la protección de aquellos que se encuentran en situaciones especialmente vulnerables o para evitar su *devolución*; y sin el apoyo legal y otras protecciones fundamentales del debido proceso.

Estas tácticas de aplicación a menudo se justifican sobre la base de narraciones falsas, equivocadas, o incluso abiertamente xenófobas contra los migrantes. Estas son apoyadas tanto de forma implícita como explícita por los países de destino a través de la financiación directa, los acuerdos de cooperación y los esfuerzos de "creación de capacidad", que tienen el efecto previsto de externalizar las fronteras de los países más ricos de tal manera que los países con menos recursos o con menos equipación para proporcionar una recepción y una protección adecuada para las personas desplazadas asuman desproporcionadamente esta responsabilidad.

El resultado de estas políticas es devastadora para la salud, el bienestar y los derechos humanos de las personas desplazadas, quienes regularmente experimentan la violencia del crimen organizado, las autoridades corruptas y el rencor de otros. Las mujeres y los niños/as pueden sufrir abusos físicos y

---

<sup>1</sup> Este Documento de Acción ha sido preparado como insumo para las Jornadas de la Sociedad Civil del FMMD 2016 por la Red Internacional de Migración Scalabrini y Amnistía Internacional

sexuales. Los migrantes suelen estar expuestos a los traficantes de personas y contrabandistas inescrupulosos, quienes los utilizan con el fin de obtener ganancias.

Entre las soluciones a largo plazo para la migración forzada se deberían incluir el desarrollo económico sostenible, la adhesión a los principios de la Iniciativa Nansen para proteger a los migrantes del cambio climático y los desastres naturales, y los esfuerzos en la resolución de conflictos y las prácticas para una repatriación segura y voluntaria.

El objetivo de estas sesiones es discutir los vacíos de protección vigentes con respecto a la circulación de las personas en tiempos de crisis, en tránsito y en las fronteras, identificar posibles soluciones y promover un enfoque basado en los derechos y centrado en las soluciones para la migración forzada dentro del FMMD y durante las deliberaciones futuras sobre el Pacto Mundial para la Migración segura, ordenada y regular.

Los instrumentos de protección internacional pertinentes, tanto vinculantes como no vinculantes, aplicables a las discusiones son: la Convención de Naciones Unidas de 1951 sobre los Refugiados y sus Protocolos de 1967, la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, los Pactos y las Declaraciones contenidas en la Carta Internacional de Derechos Humanos, los Objetivos de Desarrollo Sostenible (SDG), la Convención sobre los Derechos del Niño y la Declaración de Nueva York sobre los Grandes Movimientos de Refugiados y Migrantes y sus anexos.

## 2. Protección de los Migrantes en Movimiento en el Programa de las Naciones Unidas 2030 y la "Declaración de Nueva York para los Refugiados y Migrantes"

Algunas referencias relevantes en el Programa de las Naciones Unidas 2030 relacionadas con la protección de los migrantes en todas las crisis, en tránsito y en las fronteras (para la sesión 2.1):

- **Objetivo 10.7:** "Facilitar la **migración y movilidad ordenadas, seguras, regulares y responsables** de personas, entre otras cosas mediante la aplicación de políticas migratorias planificadas y bien gestionadas."
- **Objetivo 8.0:** Promover "el **crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible**, el empleo pleno y productivo y el trabajo digno para todos".
- **Objetivo 8.7:** "Adoptar medidas inmediatas y eficaces para erradicar el **trabajo forzoso, poner fin a la formas modernas de esclavitud y la trata** de seres humanos y asegurar la prohibición y eliminación de las peores formas de **trabajo infantil**, incluido el reclutamiento y la utilización de niños soldados, y, a más tardar en 2025, poner fin al trabajo infantil en todas sus formas".
- **Objetivo 16.2:** Refuerza el fin del abuso, el tráfico y la explotación **infantil**: "Para el año 2030 poner fin al maltrato, la explotación, la trata, la tortura y todas las formas de violencia contra los niños."
- **Objetivo 16.3:** Garantiza la **igualdad de justicia** para todos: "Para el año 2030 promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos."

Algunas referencias relevantes en el Programa de las Naciones Unidas 2030 relacionadas con las soluciones de desarrollo para la migración forzada, incluyendo la migración por conflictos, por desastres y por el cambio climático (para la sesión 2.2)

- **Objetivo 1.4:** Garantizar que todos los hombres y **mujeres y niños** tengan acceso a un apoyo económico: "Para el 2030, garantizar que todos los hombres y mujeres, en particular los pobres y los vulnerables, tengan los mismos derechos a los recursos económicos, así como acceso a los servicios básicos, la propiedad y el control sobre la tierra y otros bienes, la herencia, los recursos naturales, las nuevas tecnologías apropiadas y los servicios financieros, incluida la microfinanciación."

- **Objetivo 1.5:** Reducir la **exposición de los pobres al cambio climático:** "Para el año 2030, fomentar la resiliencia de los pobres y las personas que se encuentran en situaciones vulnerables y reducir su exposición y vulnerabilidad a los fenómenos extremos relacionados con el clima y a otras crisis y desastres económicos, sociales y ambientales."

Por otra parte, casi todo el Programa de las Naciones Unidas 2030 en sí mismo es relevante en cuanto a la creación de soluciones sostenibles y de desarrollo en el hogar, que impiden que las personas se vean obligadas a abandonar si se erradica la pobreza (objetivo 1), tienen una vida saludable (objetivo 3), existe una educación de calidad para todos (objetivo 4), o se promueven sociedades pacíficas y no excluyentes (objetivo 16), y muchos más objetivos.

La "Declaración de Nueva York para los Refugiados y Migrantes" que fue aprobada por unanimidad por los 193 Estados Miembros de las Naciones Unidas durante la Cumbre de Alto Nivel de las Naciones Unidas del 19 de septiembre de 2016 incluye numerosos compromisos para los migrantes en movimiento, tanto en la Declaración Política como en su Anexo II. Esta incluye, pero no se limita a lo siguiente:

- **pár 41:** "Estamos comprometidos a proteger la seguridad, la dignidad, los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos los migrantes, independientemente de su situación migratoria, en todo momento. Cooperaremos estrechamente para facilitar y garantizar una migración segura, ordenada y regular, incluyendo el retorno y la readmisión, teniendo en cuenta la legislación nacional".
- **pár. 42:** "Nos comprometemos a salvaguardar los derechos de proteger los intereses de nuestras comunidades migrantes y ayudarlas en el extranjero, incluso a través de la protección, asistencia y cooperación consular, de conformidad con el derecho internacional pertinente."
- **pár 50:** "Ayudaremos, de manera imparcial y sobre la base de las necesidades, a los migrantes en los países que estén experimentando conflictos o desastres naturales, trabajando, según sea el caso, en coordinación con las autoridades nacionales pertinentes. Aún reconociendo que no todos los Estados están participando en ellos, observamos a este respecto la iniciativa de Migrantes en Países en Crisis y el Programa para la Protección de la Población Desplazada Transfronteriza en el Contexto de los Desastres Naturales y el Cambio Climático resultante de la Iniciativa Nansen".
- **pár 51:** "Tomamos nota de la labor realizada por el Grupo Mundial sobre Migración para desarrollar principios y orientaciones prácticas sobre la protección de los derechos humanos de los migrantes en situación de vulnerabilidad."
- **pár 52:** "Consideraremos el desarrollo de principios rectores no vinculantes y directrices voluntarias, en consonancia con el derecho internacional, sobre el tratamiento de los migrantes en situaciones vulnerables, especialmente de los niños no acompañados y separados que no califiquen para la protección internacional como refugiados y que puedan necesitar ayuda."

El Anexo II, incluye, como elementos que deben incluirse en el Pacto Mundial para la migración segura, ordenada y regular, lo siguiente:

- **pár 2.5:** "Cooperaremos a nivel internacional para garantizar una migración segura, ordenada y regular, que incluya el pleno respeto de los derechos humanos y el trato humano de los migrantes, independientemente de su situación migratoria. Subrayamos la necesidad de garantizar el respeto a la dignidad de los migrantes y la protección de sus derechos en virtud del derecho internacional aplicable, incluido el principio de no discriminación en el derecho internacional".
- **pár 2.6:** "Hacemos hincapié en el carácter multidimensional de la migración internacional, la importancia de la cooperación y el diálogo internacional, regional y bilateral en este sentido, y

la necesidad de proteger los derechos humanos de todos los migrantes, independientemente de su estado, sobre todo en un momento en que los flujos migratorios han aumentado."

- **pár 2.7:** "Observamos que los desequilibrios económicos internacionales, la pobreza y la degradación del medio ambiente, junto con la ausencia de la paz y la seguridad y la falta de respeto de los derechos humanos, son todos factores que afectan a la migración internacional."

### 3. Recomendaciones existentes de la sociedad civil

En 2013, la sociedad civil mundial adoptó un Plan de Acción de 5 años y 8 puntos como su agenda para el cambio y la colaboración en la migración y el desarrollo. Algunos puntos de acción son particularmente relevantes para abordar la situación de los migrantes en tránsito y en crisis:

- **El punto 3** del Plan solicita: "Mecanismos pluripartidistas fiables que traten las necesidades de ayuda y de protección de los migrantes desamparados, sobre todo de los migrantes atrapados en guerras, conflictos o catástrofes (naturales o provocadas por el hombre) pero con la misma lógica y urgencia que las aplicadas a los migrantes víctimas de violencia o traumas durante el tránsito. Estos mecanismos deberían incluir una atención particular a las grandes brechas presentes en la protección y ayuda de las mujeres migrantes víctimas de violaciones y a los miles de niños no acompañados que sufren abusos a lo largo de los principales corredores de migración de todas las regiones del mundo. Los puntos de referencia podrían incluir: más trabajo, el fomento de la capacidad pluripartidista en las estructuras desarrolladas por los organismos que tienen responsabilidades en esta materia, como la OIM, el ACNUR y la ONUD y la consolidación de principios y prácticas relevantes existentes en virtud del derecho de los refugiados, del derecho humanitario y de los derechos humanos."
- **En el punto 4** se hace un llamado específico a la protección de las mujeres migrantes contra la violencia.
- El Plan también aborda temas de **desarrollo inclusivo** en varios de sus puntos, concretamente en los **puntos 1 y 2**.

La Sociedad Civil en el FMMD 2015 también presentó una serie de recomendaciones y puntos de referencia sobre los temas que se abordarán en esta sesión<sup>2</sup>. Específicamente:

- **Sobre el tránsito y la crisis:** Para garantizar la protección y las soluciones basadas en las necesidades, los derechos humanos y el desarrollo humano de los migrantes en situaciones de crisis y de tránsito.
- **Sobre la migración forzada:** Para garantizar respuestas a corto plazo y soluciones a largo plazo orientadas al desarrollo humano para los migrantes forzados.
- Algunas de las ideas específicas que se presentaron bajo estas recomendaciones incluyen:
  - actualizar los mandatos actuales y fortalecer o construir marcos vinculantes adicionales para cubrir la realidad y las necesidades más amplias de los migrantes forzados y de los países en los que encuentran refugio y de los migrantes en todas las situaciones de crisis y de tránsito. Por ejemplo, ampliando el alcance de la iniciativa de los Migrantes en los Países en Crisis la cual ha sido aprobada y está en marcha, y la Convención de las Naciones Unidas sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951, posiblemente con un protocolo relacionado, con la consideración de los aspectos de la Convención de la OUA (1969) y la Declaración de Cartagena (1984) que son directamente relevantes.

---

<sup>2</sup> Para una descripción completa de las [recomendaciones de las JSC del FMMD 2015](#) relevantes para esta sesión, consulte las páginas 6 y 7.

- desafiar la "temporalidad" ofreciendo soluciones sostenibles a largo plazo a quienes experimentan la migración forzada; reconociendo e invirtiendo en su desarrollo y potencial humano, incluso mediante el acceso al mercado laboral, la educación para los niños, la integración local, el reasentamiento, la reunificación familiar y las vías para acceder a la residencia permanente y a la ciudadanía.
- no criminalizar a las organizaciones que ayudan a los migrantes, por ejemplo, a través de operaciones de búsqueda y rescate, asistencia médica, vivienda, asesoría jurídica y otros servicios.

#### 4. Iniciativas y medidas adoptadas en los últimos años para avanzar en la protección de los migrantes en movimiento, desplazados y en tránsito

En los últimos años, se han llevado a cabo varias iniciativas por los gobiernos y las asociaciones de múltiples partes interesadas. Se presentan aquí solo unas cuantas. Durante las sesiones otras serán agregadas a esta lista:

- Finalización de la [Iniciativa Nansen](#)<sup>3</sup>, la cual dio lugar al Programa para la Protección de la Población Desplazada Transfronteriza en el Contexto de los Desastres Naturales y el Cambio Climático que proporciona directrices para el tratamiento de las personas desplazadas por desastres naturales y el cambio climático. La Iniciativa Nansen evolucionó hacia la [Plataforma sobre Desplazamiento por Desastres](#).
- Finalización de la [Iniciativa de los Migrantes en los Países en Crisis](#), que proporciona directrices para los trabajadores nacidos en el extranjero, los migrantes y otros no ciudadanos que huyen de los conflictos y desastres en un país de acogida. Seis consultas regionales de la sociedad civil fueron celebradas antes e incluidas directamente en las consultas regionales MICIC dirigidas por el gobierno;
- Acuerdo sobre la [Declaración de Nueva York para los Refugiados y Migrantes](#), que inicia un proceso para concluir un Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular para 2018, e incluye el compromiso de considerar el desarrollo de principios rectores no vinculantes y directrices voluntarias sobre el trato a los migrantes en situación de vulnerabilidad.
- Esfuerzos en curso con **los gobiernos municipales y locales** para integrar a los migrantes y refugiados en los países de destino, incluso dentro del [Foro Mundial Anual de Alcaldes](#)

A continuación se presentan algunos ejemplos de las prácticas y herramientas políticas que actualmente están en marcha. Durante las sesiones otras serán agregadas a esta lista:

- El **gobierno mexicano** junto con los gobiernos del **Triángulo Norte de Centroamérica** (Honduras, El Salvador, Guatemala) está comenzando a implementar un mecanismo de **justicia transnacional** que le permitirá a los migrantes y sus familiares tener acceso a la justicia donde quiera que se encuentren (aún cuando sean devueltos a sus países de origen) para obtener una indemnización cuando sean víctimas de violaciones de derechos humanos. Este mecanismo podría disuadir otras violaciones de los derechos humanos y promover el derecho de las víctimas a acceder a la justicia y el derecho a la verdad.
- El uso de las normas de asilo, tal como se refleja en la [Declaración de Cartagena](#), que otorga una protección basada en la amenaza de la violencia generalizada y la violencia de los actores no estatales. Los principios de la Declaración de Cartagena se han incorporado en las legislaciones nacionales de la región de América Latina, incluyendo a México.

- Las directrices del Grupo Mundial sobre Migración en relación con los migrantes en situaciones vulnerables que se están desarrollando actualmente, y los **Principios y las Directrices recomendadas sobre los Derechos Humanos en las Fronteras Internacionales de la ACNUDH**.
- La promoción de la **medios de vida para los jóvenes**, incluyendo la provisión de capacitación y la microfinanciación.
- El despliegue de **herramientas de protección fuera de las fronteras para proteger a las poblaciones en tránsito**, tales como el reasentamiento regional procesado en el país, la creación de capacidad en los países de tránsito para la adjudicación de las solicitudes de asilo y el uso de alternativas a la detención.

La mayoría de estas políticas están aún en fase inicial de ejecución y es importante que la Sociedad Civil vigile y promueva su implementación efectiva.

## 5. Sugerencias para las recomendaciones para las JSC del FMMD 2016

Las sesiones de trabajo profundizarán los objetivos existentes, los puntos de referencia y las acciones tales como las descritas anteriormente. Se sugiere comenzar con la elaboración de los siguientes cuatro áreas:

- Garantizar la inclusión de un enfoque basado en los derechos en el diseño de las políticas migratorias a nivel local/nacional/regional;
- Fortalecer las asociaciones existentes entre el gobierno y la sociedad civil para asegurar un monitoreo efectivo en los diferentes corredores migratorios;
- Crear nuevos mecanismos de compromiso para facilitar la inversión relacionada con el desarrollo de la diáspora en sus comunidades de origen; y
- Desarrollar un marco para el reparto de responsabilidades entre las naciones durante las crisis, que esté basado en la capacidad.

## 6. Pasos de acción más allá del FMMD

Las sesiones de trabajo definirán las acciones clave para la sociedad civil y los gobiernos a nivel mundial y regional. Las acciones recomendadas para ser resueltas durante las sesiones incluyen:

### Para la Sociedad Civil:

- Participar plenamente en el desarrollo del Pacto Mundial para la Migración segura, ordenada y regular;
- Trabajar con los gobiernos nacionales para incrementar las asociaciones para el servicio y la atención de los migrantes;
- Ayudar a los gobiernos con los esfuerzos de integración en la sociedad local, incluyendo la lucha contra la xenofobia.

### Para los gobiernos:

- Abstenerse de utilizar políticas de disuasión y externalización de las fronteras para contener los grandes movimientos de refugiados y migrantes;
- Mejorar los mecanismos de protección para garantizar que los derechos del debido proceso estén protegidos en los grandes movimientos;
- Trabajar con la sociedad civil para mejorar el estado de derecho y las protecciones.

## 7. Preguntas de orientación para la discusión durante la sesión

### Preguntas de orientación para la sesión 2.1: Protección de los migrantes en todas las crisis, en tránsito y en las fronteras

#### 1) *Recomendaciones para los cambios en las políticas y prácticas*

¿Qué vacíos de protección existen, tanto en la política como en la práctica, con respecto a la protección de los migrantes en situaciones de crisis, en tránsito y en las fronteras, y qué cambios son necesarios? ¿Cómo definimos el reparto de responsabilidades en el marco de estos movimientos forzados?

#### 2) *Estrategias, prácticas, asociaciones y herramientas*

¿Qué estrategias han sido eficaces para proteger mejor a los migrantes en tránsito y en las fronteras, y cuáles son las herramientas que existen y que se pueden utilizar?

#### 3) *Acciones y estrategias*

Dada la falta de cambios positivos en cómo las naciones hacen y aplican la política migratoria, y la posibilidad de cambios más draconianos, ¿qué tipo de defensa debe ser llevada a cabo por la sociedad civil para promover un cambio significativo a nivel local, nacional y regional?

#### 4) *Actores para el éxito*

¿Con qué socios de la sociedad civil y de los gobiernos deberían trabajar los defensores de las migraciones?; y dado que la migración cruza las fronteras internacionales, ¿qué papel deben desempeñar los países de tránsito en la protección de las personas en movimiento?

#### 5) *El Pacto Mundial para la migración segura, ordenada y regular*

¿Cómo puede el Pacto Mundial para la Migración segura, regular y ordenada ayudar a proteger mejor a los migrantes en situaciones de tránsito y crisis y en las fronteras y qué otros mecanismos de gobernanza global/regional deben mejorarse?

**Preguntas guía para la sesión 2.2: Soluciones de desarrollo para el desplazamiento forzado, entre ellos los desplazamientos por conflictos, por desastres y por el cambio climático**

**1) *Recomendaciones para los cambios en las políticas y prácticas***

¿Cuáles son las soluciones a largo plazo para la migración forzada, incluyendo la migración forzada inducida por conflictos, desastres y por el cambio climático? ¿Qué medidas a corto plazo deben adoptarse?

**2) *Estrategias, prácticas, asociaciones y herramientas***

¿Qué herramientas se pueden utilizar para lograr las soluciones a largo y corto plazo identificadas? ¿Qué tipo de "buenas prácticas" podemos identificar?

**3) *Actores y acciones para el éxito***

¿Con qué socios de la sociedad civil y de los gobiernos deberían trabajar los defensores de la migración para implementar soluciones de desarrollo para los migrantes forzados? ¿Qué acciones se deben tomar?

**4) *El Pacto Mundial para la migración segura, ordenada y regular***

¿Cómo puede el Pacto Mundial para la Migración segura, ordenada y regular abordar los temas de desarrollo y evitar la migración forzada y qué otros mecanismos de gobernanza global/regional deben mejorarse?